

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DEL COMEDOR ESCOLAR **CURSO 2020-2021**

El precio del menú fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de los comedores escolares, para el curso 2020/2021 será de **4,88 € por alumno y día** para aquellos alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma permanente (todos los días de la semana). El pago del mismo será a través de **domiciliación bancaria (no se admitirán pagos en efectivo)**.

Este curso desaparecen las cuotas prorrateadas. Los pagos serán según los días lectivos de cada mes. De esta forma, en lugar de haber una cuota fija como hasta ahora, cada mes el importe del recibo será en función de los días lectivos de dicho mes (siendo por tanto el importe de cada recibo diferente).

Los recibos se pasarán a principio de mes desde octubre hasta junio, incluyéndose los días de septiembre en el recibo de octubre.

Para que no sea cargado un recibo por baja del alumno/a en el servicio de comedor deberá ser comunicada la baja a Secretaría antes del día 25 del mes anterior.

La cuota por alumno/a en los diferentes meses será la siguiente:

MESES	IMPORTE POR ALUMNO/A
octubre (21 días lectivos)	102,48 €
octubre + septiembre (37 días lectivos)	180,56 €
octubre + septiembre (4º - 6º) (31 días lectivos)	151,28 €
noviembre (20 días lectivos)	97,69 €
diciembre (14 días lectivos)	68,32 €
enero (15 días lectivos)	73,20 €
febrero (18 días lectivos)	87,84 €
marzo (19 días lectivos)	92,72 €
abril (19 días lectivos)	92,72 €
mayo (21 días lectivos) *	102,48 €
junio (16 días lectivos)	78,08 €

* Podría cambiar el número de días lectivos por festivos aún por determinar.

Al alumnado de 3 años que comienza a asistir al comedor más tarde del inicio de curso debido al periodo de adaptación, se les ajustará la cuota descontando esos días.

Estas cantidades variarán para las familias beneficiarias de la beca de precio reducido del servicio de comedor, ajustándose a la reducción concedida. En el caso de las becas de comedor que aún no hayan sido resueltas a principios de octubre, se cobrará el precio normal y en caso de ser concedida posteriormente se hará el ajuste en las siguientes mensualidades.

Además, en caso de grupos confinados por Madrid Salud por algún caso positivo de Covid-19 en su aula, se les descontará los días que no hayan podido hacer uso del servicio de comedor debido a dicho confinamiento.

Os recordamos que un alumno/a podrá ser dado de baja del servicio de comedor por impago de recibos.

No se devolverá por parte del colegio el importe de las comidas no consumidas por inasistencia del alumnado, salvo que sea por periodo superior a **siete días de forma continuada**, no acumulándose los días sueltos. Estas ausencias deberán comunicarse a secretaría, siendo la devolución según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior la siguiente:

- Con un preaviso de 7 días: el 100% de la minuta
- Con un preaviso de 3 días: el 50% de la minuta
- Con un preaviso de menos de 3 días: 0 euros

Las **alergias e intolerancias a algún alimento** deberán ser debidamente justificadas mediante **informe médico**, así como cualquier modificación de las mismas. Si un alumno/a está indispuesto, se podrá solicitar una dieta especial (dieta blanda), lo cual deberá ser comunicado a secretaría telefónicamente antes de las 11:00h (es importante cumplir con este horario).

Trimestralmente se enviará una hoja de seguimiento a las familias en la que se refleja tanto sus hábitos alimenticios como su comportamiento.

Si desearan hacer algún comentario al personal que están atendiendo a sus hijos/as en horario de comedor deberán solicitarlo a secretaría para concertar una cita según disponibilidad horaria del monitor/a.

Para cualquier aclaración, no dudéis en poneros en contacto con nosotras.

Un saludo,

EL EQUIPO DIRECTIVO